Manizales – Caldas, Diciembre de 2020

"...La Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho..."

Ulpiano

Señores
JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (Reparto)
Girardot – Cundinamarca

ASUNTO:	**Otorgamiento de poder**
PROCESO:	**VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTES:	**ALONSO CHAGUALA GONZALEZ,** actuando en nombre propio en calidad de **HIJO** de la **VICTIMA** y **OTROS.**
VICTIMA:	**FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO**

ALONSO CHAGUALA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Manizales – Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.104.702.527, actuando en calidad de **HIJO** de la **VICTIMA, JHON FREDY CHAGUALA GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Manizales – Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.104.706.338, actuando en calidad de **HIJO** de la **VICTIMA, YAMILE CHAGUALA GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Manizales – Caldas, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.106.773.099, actuando en calidad de **HIJA** de la **VICTIMA, MARISOL CHAGUALA GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Manizales – Caldas, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.007.288.740, actuando en calidad de **HIJA** de la **VICTIMA, OLGA LUCIA CHAGUALA GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Manizales – Caldas, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.005.851.978, actuando en calidad de **HIJA** de la **VICTIMA, JOSE OCTAVIO CHAGUALA GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Manizales – Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.750.770, actuando en calidad de **HIJO** de la **VICTIMA, CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Manizales – Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.279.964, actuando en calidad de **YERNO** de la **VICTIMA,** de la manera más respetuosa nos dirigimos a usted para manifestarle que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS IVAN GARCIA TABARES**, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.414.068 de Chinchiná (Caldas), Abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 134.510 del C.S.J, para que en nuestro nombre y representación, adelante y lleve hasta su terminación proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de la Sociedad **EXPRESO BOLIVARIANO S.A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION,** Entidad Jurídica legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por la Señora **SOCORRO CONTRERAS BETANCOURT,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C o quien la represente o haga sus veces en su calidad de Empresa dedicada a la actividad del transporte que tenía afiliado o vinculado al vehículo comprometido en el siniestro, las Aseguradoras que tienen los amparos de

Oficina: Calle 21 No. 23-22 Oficina. 19-01 Edif. Atlas - Manizales (Caldas)
Teléfonos: 57 (6) 8820815 - 3103743282
Email: **carivang@hotmail.com**

responsabilidad civil extracontractual tanto del vehículo comprometido en el siniestro como de la empresa dedicada a la actividad del transporte, así como el propietario del vehículo comprometido en el siniestro, por los hechos donde resultó fallecida la Señora **FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO** el día **VEINTITRES (23)** de Noviembre de 2020 en el Sector de la vía **GIRARDOT – BOGOTÁ D.C Km 76 + 025** en Jurisdicción del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, mientras la víctima y su acompañante fueron arrollados por el vehículo de servicio público mientras se desplazaban en una motocicleta con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales a que haya lugar.

Con el presente poder conferimos las facultades de desistir, sustituir, transigir, conciliar, recibir, hacer los llamados en garantías, solicitar las pruebas extraprocesales, vincular a las aseguradoras y las demás facultades inherentes a la gestión encomendada.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente

Alonso Chaguala Gonzalez
ALONSO CHAGUALA GONZALEZ
C.C No. 1.104.702.527
1104702527

5

JHON FREDY CHAGUALA GONZALEZ
C.C No. 1.104.706.338

Yam. le Chaguala G 1106773099
YAMILE CHAGUALA GONZALEZ
C.C No. 1.106.773.099

MARISOL CHAGUALA GONZALEZ
C.C No. 1.007.288.740
1007288740

Olga lucia chaguala gonzalez
OLGA LUCIA CHAGUALA GONZALEZ
C.C No. 1.005.851.978
1005851978

JOSE GONZALEZ 1069750770
JOSE OCTAVIO CHAGUALA GONZALEZ
C.C No. 1.069.750.770

Carlos Hernan Perez Osorio
CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO
C.C No. 10.279.964
cc No 10279964

Lo acepto

Carlos Ivan García Tabares
CARLOS IVAN GARCIA TABARES
C.C. No. 4.414.068 de Chinchiná
T.P. No. 134510 del C.S.J
Abogado

Oficina: Calle 21 No. 23-22 Oficina. 19-01 Edif. Atlas - Manizales (Caldas)
Teléfonos: 57 (6) 8820815 - 3103743282
Email: **carivang@hotmail.com**

CARLOS IVAN GARCIA TABARES
ABOGADOS & ASESORES S.A.S

Manizales – Caldas, Enero de 2021

"...La Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho..."

Ulpiano

Señores
JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (Reparto)
Girardot – Cundinamarca

ASUNTO: **Otorgamiento de poder**

PROCESO: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

DEMANDANTES: **YAMILE CHAGUALA GONZALEZ,** actuando en nombre propio en calidad de **HIJA** de la **VICTIMA** y **OTROS.**

VICTIMA: **FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO**

JHON FREDY CHAGUALA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Manizales – Caldas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.104.706.338, actuando en calidad de **HIJO** de la **VICTIMA,** de la manera más respetuosa nos dirigimos a usted para manifestarle que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS IVAN GARCIA TABARES**, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.414.068 de Chinchiná (Caldas), Abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 134.510 del C.S.J, para que en nuestro nombre y representación, adelante y lleve hasta su terminación proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de la Sociedad **EXPRESO BOLIVARIANO S.A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION,** Entidad Jurídica legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por la Señora **SOCORRO CONTRERAS BETANCOURT,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C o quien la represente o haga sus veces en su calidad de Empresa dedicada a la actividad del transporte que tenía afiliado o vinculado al vehículo comprometido en el siniestro, las Aseguradoras que tienen los amparos de responsabilidad civil extracontractual tanto del vehículo comprometido en el siniestro como de la empresa dedicada a la actividad del transporte, así como el propietario del vehículo comprometido en el siniestro, por los hechos donde resultó fallecida la Señora **FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO** el día **VEINTITRES (23)** de Noviembre de 2020 en el Sector de la vía **GIRARDOT – BOGOTÁ D.C Km 76 + 025** en Jurisdicción del Municipio de Fusagasuga – Cundinamarca, mientras la víctima y su acompañante fueron arrollados por el vehículo de servicio público mientras se desplazaban en una motocicleta con el fin de obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales a que haya lugar.

2

Con el presente poder conferimos las facultades de desistir, sustituir, transigir, conciliar, recibir, hacer los llamados en garantías, solicitar las pruebas extraprocesales, vincular a las aseguradoras y las demás facultades inherentes a la gestión encomendada.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar.

Atentamente

Jhon Fredi Chaguala Gonzalez 1104706338
JHON FREDY CHAGUALA GONZALEZ
C.C No. 1.104.706.338

Lo acepto

CARLOS IVAN GARCIA TABARES
C.C. No. 4.414.068 de Chinchiná
T.P. No. 134510 del C.S.J
Abogado

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06237023

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [ ] J 3 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FUSAGASUGA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ TRUJILLO FLORALBA

Documento de identificación (Clase y número): CC 28.686.751

Sexo (en Letras): FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA FUSAGASUGA

Fecha de la defunción: Año 2020 Mes NOV Día 23

Hora: 18:25

Número de certificado de defunción: USFF-C Nº 257

Presunción de muerte:

Juzgado que profiere la sentencia:

Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización judicial [X] Certificado Médico [ ]

Nombre y cargo del funcionario: FISCALIA FUSAGASUGA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GARCIA MEDINA JOSE DUBAN

Documentos de Identificación (Clase y número): CC 1.069.757.647

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes DIC Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARLOS EDUARDO BUITRAGO CASAS

ESPACIO PARA NOTAS

04.DIC.2020 - CERTIFICADO DE DEFUNCION EXPEDIDO POR FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

PEER S.A. NIT. 830.321.151-0

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.
SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 170.

16 DIC 2020

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CASAS
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
FUSAGASUGA, Cundinamarca.

Adhesivo Copia Registro Civil 280235356
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO ___ 05	JUNIO ___ 06	JULIO ___ 07	AGOSTO ___ 08
	SEPT. ___ 09	OCTUBRE ___ 10	NOV. ___ 11	DIC. ___ 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

2 6625887

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
930729	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
	NOTARIA UNICA.	CHAPARRAL, TOLIMA.	6080.

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: CHAGUALA.	(7) Segundo apellido: GONZALEZ.	(8) Nombres: JHON FREDY.			
SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO.		FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día: 29	(11) Mes: JULIO.	(12) Año: 1.993
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País: COLOMBIA.	(14) Departamento: TOLIMA.	(15) Municipio: CHAPARRAL.			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento: VEREDA POTRERITO DE LUGO CHAPARRAL TOLIMA.		(17) Hora: 8.AM
	(18) Documento presentado - Autoridad que lo expide (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): ACTA PARROQUIAL	(19) Nombre del profesional que certifica el nacimiento: LIBRO 90 FOLIO 284 No. 849 PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOL.	(20) Nº Ficha: 25.
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): GONZALEZ TRUJILLO.	(22) Nombres: FLORALBA.	
	(24) Identificación (clase y número): CC.No. 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA.	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA.	(26) Profesión u oficio: HOGAR.
PADRE	(27) Apellidos: CHAGUALA RAYO.	(28) Nombres: OCTAVIO.	(29) Escolaridad (grados aprobados): 34.
	(30) Identificación (clase y número): CC.No. 14.276.061 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANO.	(32) Profesión u oficio: AGRICULTOR.

DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): CC.No. 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA.	(34) Firma (autógrafa): Floralba Gonzalez Trujillo
	(35) Dirección postal: VEREDA CLUB EL BOSQUE SILVANIA CUNDINAMARCA.	FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO.
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número):	(38) Firma (autógrafa):
	(39) Domicilio (Municipio):	(40) Nombre:
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número):	(42) Firma (autógrafa):
	(43) Domicilio (Municipio):	(44) Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (45) Día: 16 (46) Mes: SEPTIEMBRE. (47) Año: 1.997.	Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro
		(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: Fecha DILIGENCIADO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA Valor Diez Mil

Fiel reproduccion de su original que reposa en este despacho

Willintong Humberto Peña Betancourt
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 28044044-2

VALIDO PARA todo tramite

05 ENE. 2021

...ONGOS DE ...S MESES	MAYO ____ 05	JUNIO ____ 06	MARZO ____ 03	ABRIL ____ 04
	SEPT. ____ 09	OCTUBRE ____ 10	JULIO ____ 07	AGOSTO ____ 08
			NOV. ____ 11	DIC. ____ 12

...PUBLICA DE COLOMBIA
...GISTRO CIVIL

26857213

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº

1 Parte básica	2 Parte compl.
90 04 17	70740

...ICINA ...STRO ...IL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): REGISTRADURIA MUNICIPAL	4 Municipio y Departamento: RIOBLANCO TOLIMA — 5 Código: 6220

SECCION GENERICA

...SCRITO	6 Primer apellido: CHAGUALA	7 Segundo apellido: GONZALEZ — 8 Nombres: ALONSO
...SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO: 10 Día: 17 — 11 Mes: ABRIL — 12 Año: 1990
...LUGAR ...NACIMIENTO	13 País: COLOMBIA — 14 Departamento: TOLIMA	15 Municipio: RIOBLANCO

SECCION ESPECIFICA

...DATOS ...DEL ...NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA DE HABITACION POBLADO RIOBLANCO TOLIMA	17 Hora: 16
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): PARTIDA DE BAUTISMO	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	20 Nº licencia
...MADRE	21 Apellidos (de soltera): GONZALEZ TRUJILLO	22 Nombres: FLORALBA	23 Edad al momento del parto: 22
	24 Identificación (clase y número): C.C 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA	25 Nacionalidad: COLOMBIANA	26 Profesión u oficio: HOGAR
...PADRE	27 Apellidos: CHAGUALA RAYO	28 Nombres: OCTAVIO	29 Edad al momento del parto: 31
	30 Identificación (clase y número): C.C 14.276.061 RIOBLANCO TOLIMA	31 Nacionalidad: COLOMBIANO	32 Profesión u oficio: AGRICULTOR
...DENUN-...CIANTE	33 Identificación (clase y número): C.C 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA	34 Firma (autógrafa): Floralba Gonzalez Trujillo
	35 Dirección postal: POBLADO RIOBLANCO OLIMA	36 Nombre: FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO
...TESTIGO	37 Identificación (clase y número): ----------	38 Firma (autógrafa): ----------
	39 Domicilio (Municipio): ----------	40 Nombre: ----------
...TESTIGO	41 Identificación (clase y número): ----------	42 Firma (autógrafa): ----------
	43 Domicilio (Municipio): ----------	44 Nombre: ----------
...FECHA ...DE ...SCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Día: 17 — 46 Mes: SEPTIEMBRE — 47 Año: 1997	Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro: CONSTANTINO CASTAÑEDA
		Cargo del funcionario ante quien se hace el registro: Notario (Principal)

...ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO ...

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
28037047-2

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

23 DIC 2020

OSCAR FABIAN LAMPREA MARTINEZ
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo. A los días del mes de de

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(60) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

EN BLANCO

EN BLANCO

MES				
SEPT. 09	JUNIO 06 / OCTUBRE 10	JULIO 07 / NOV. 11	AGOSTO 08 / DIC. 12	

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

26857212

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
88 04 03	

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): REGISTRADURIA MUNICIPAL

(4) Municipio y Departamento: RIOBLANCO TOLIMA

(5) Código: 6220

SECCION GENERICA

INSCRITO

(6) Primer apellido: CHAGUALA

(7) Segundo apellido: GONZALEZ

(8) Nombres: YAMILE

SEXO

(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

(10) Día: 03

(11) Mes: ABRIL

(12) Año: 1988

LUGAR NACIMIENTO

(13) País: COLOMBIA

(14) Departamento: TOLIMA

(15) Municipio: RIOBLANCO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA DE HABITACION POBLADO RIOBLANCO TOLIMA

(17) Hora: 18

(18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): PARTIDA DE BAUTISMO

(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

(20) Nº licencia:

MADRE

(21) Apellidos (de soltera): GONZALEZ TRUJILLO

(22) Nombres: FLORALBA

(23) Edad al nacimiento: 20°

(24) Identificación (clase y número): CC.C 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA

(25) Nacionalidad: COLOMBIANA

(26) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE

(27) Apellidos: CHAGUALA RAYO

(28) Nombres: OCTAVIO

(29) Edad al nacimiento: 29

(30) Identificación (clase y número): C.C 14.276.061 RIOBLANCO TOLIMA

(31) Nacionalidad: COLOMBIANO

(32) Profesión u oficio: AGRICULTOR

DECLARANTE

(33) Identificación (clase y número): C.C 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA

(34) Firma (autógrafa): Floralba Gonzalez trujillo

(35) Dirección postal: POBLADO RIOBLANCO TOLIMA

(36) Nombre: FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO

TESTIGO

(37) Identificación (clase y número):

(38) Firma (autógrafa):

(39) Domicilio (Municipio):

(40) Nombre:

TESTIGO

(41) Identificación (clase y número):

(42) Firma (autógrafa):

(43) Domicilio (Municipio):

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(44) Nombre:

(45) Día: 17

(46) Mes: SEPTIEMBRE

(47) Año: 1997

Firma (autógrafa del funcionario ante quien se inscribe el registro): JOSE MANUEL CASTAÑEDA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(48) Nombre del funcionario ante quien se inscribe el registro civil

Forma DANE IP10-0 V1-97

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

23 DIC 2020

OSCAR FABIAN LAMPREA MARTINEZ
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 28037048-5

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo. A los días del mes de de

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(60) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS:

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 28044037-9

T5J0250357

NUIP	000425

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 29847879

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
X						T 5 J 6 2 7

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA TOLIMA CHAPARRAL (REG-CHAPARRAL)**********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CHAGUALA**********	*GONZALEZ**********

Nombre(s): MARISOL **********

Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2000	Mes ABR	Día 25	FEMENINO*******	O ******	+ ******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA TOLIMA CHAPARRAL **********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIF. NACIDO VIVO**********	A2266705**********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ TRUJILLO FLORALBA **********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 28,686,751 DE CHAPARRAL-TOLIMA**********	COLOMBIANA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CHAGUALA RAYO OCTAVIO **********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 14,276,061 DE RIOBLANCO-TOLIMA**********	COLOMBIANO**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CHAGUALA RAYO OCTAVIO **********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 14,276,061 DE RIOBLANCO-TOLIMA**********	octavio chagua

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: **********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: **********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2000 Mes MAY Día 03	FABIOLA ARBELAEZ CASTRO

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR

Fiel reproduccion de su original
que reposa en este despacho

Willintong Humberto Peña Betancourt
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

IS_____VALIDO PARA _____

05 ENE. 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL — Adhesivo Copia Registro Civil 28044042-6

NUIP T5J0301880

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34295060

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código T 5 J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA TOLIMA CHAPARRAL

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CHAGUALA	GONZALEZ

Nombre(s): OLGA LUCIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2002 Mes MAR Día 25	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA TOLIMA CHAPARRAL

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
DECLARACIONES DE TESTIGOS	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ TRUJILLO FLORALBA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 28.686.751 de Chaparral	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CHAGUALA RAYO OCTAVIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 14.276.061 de Rioblanco	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CHAGUALA RAYO OCTAVIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 14.276.061 de Rioblanco	Octavio chagua

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: DUCUARA GARCIA IMELDA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 28.685.296 de Chaparral	Imelda Ducuara

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: CUELLAR DE SERRANO CAMILA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 28.622.900 de Santiago Perez Ataco	Camila Cuellar

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2002 Mes MAY Día 15	MARIA ANITA MARTINEZ GALEANO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5

Fiel reproduccion de su original
que reposa en este despacho

Willintong Humberto Peña Betancourt
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

VALIDO PARA todo trámite

05 ENE. 2021

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO ___ 05	JUNIO ___ 06	JULIO ___ 07	AGOSTO ___ 08
	SEPT. ___ 09	OCTUBRE ___ 10	NOV. ___ 11	DIC. ___ 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

2 6625888

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
950318	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Esp. de Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
	NOTARIA UNICA.	CHAPARRAL TOLIMA.	6080.

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: CHAGUALA.	(7) Segundo apellido: GONZALEZ.	(8) Nombres: JOSE OCTAVIO.		
SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO.		FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día: 18	(11) Mes: MARZO.	(12) Año: 1.995
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País: COLOMBIA.	(14) Departamento: TOLIMA.	(15) Municipio: CHAPARRAL.		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento o inspección donde ocurrió el nacimiento: VEREDA POTRERITO DE LUGO CHAPARRAL TOLIMA.		(17) Hora: 1.00 PM
	(18) Documento que acredita el nacimiento (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): ACTA PARROQUIAL .	(19) Número del acta o registro que certifica el nacimiento: LIBRO 90 FOLIO 284 No. 849 PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL.	(20) No. libro:
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): GONZALEZ TRUJILLO.	(22) Nombres: FLORALBA.	(23) Edad al momento del nacimiento: 27.
	(24) Identificación (clase y número): CC.No. 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA.	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA .	(25) Profesión u oficio: HOGAR.
PADRE	(27) Apellidos: CHAGUALA RAYO.	(28) Nombres: OCTAVIO.	(29) Edad al momento del nacimiento: 36.
	(30) Identificación (clase y número): CC.No. 14.276.061 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANO.	(32) Profesión u oficio: AGRICULTOR.

DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): CC.No. 28.686.751 CHAPARRAL TOLIMA.	(34) Firma (autógrafa): F. Floralba Gonzalez Trujillo
	(35) Dirección postal: VEREDA CLUB EL BOSQUE SILVANIA CUNDINAMARCA	Nombre: FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO.
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número): _____	(38) Firma (autógrafa):
	(39) Dirección postal: _____	Nombre:
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número): _____	(42) Firma (autógrafa):
	(43) Dirección postal: _____	(44) Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (45) Día: 16 (46) Mes: SEPTIEMBRE . (47) Año: 1.997 .	Firma (autógrafa) del funcionario que hace el registro: REPUBLICA DE COLOMBIA Jorge Díaz Rodríguez CHAPARRAL
		(48) Nombre del funcionario autorizado y firma del funcionario:

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Fiel reproduccion de su original
que reposa en este despacho

Willinton Humberto Peña Betancourt
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
28044045-5

IS _____ VALIDO PARA Fondo Mut

05 ENE. 2021

NOTARIO PRIMERO

Manizales - CALDAS
Calle 21 No 23 - 34
Teléfono 884 57 67

DECLARACION EXTRAJUICIO NÚMERO: 974

En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a TREINTA Y UN (31) días del mes de julio del año DOS MIL VEINTE (2020), ante mí, CARMEN TRUJILLO MOLINA, NOTARIA PRIMERA del Círculo de Manizales, MEDIANTE RESOLUCION 05882 DEL 24 DE JULIO DE 2020 comparecieron YAMILE CHAGUALA GONZALEZ y CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO mayores de edad y residentes en Manizales y Manizales , quienes se identificaron con cédula número 1.106.773.099 de Chaparral y 10.279.964 de MANIZALES, respectivamente cuya dirección es CARRERA 27 No. 47A - 27 APTO 401 y CARRERA 27 No. 47A - 27 APTO 401, y el número telefónico 3224920113 y 3124868374, de estado civil UNION LIBRE y UNION LIBRE, se desempeñan como AUXILIAR DE ENFERMERIA y JEFE DE VENTAS, respectivamente y manifestaron que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: " **El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años** ". A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: **PRIMERO:** Manifestamos por medio de la presente declaración, es cierto que desde hace Catorce (14) años convivimos bajo el mismo techo, de manera permanente y en unión marital de hecho. SEGUNDO: Manifestamos que de esta relación no hemos procreado hijos. Esta declaración la rendimos con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. **DECLARAMOS QUE HEMOS LEIDO Y ENTENDIDO EN SU TOTALIDAD EL DOCUMENTO Y NO ENCONTRAMOS ERROR ALGUNO, PARA CONSTANCIA LO FIRMAMOS.** No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. Derechos: $13.600 IVA $2.584 $16.184 RESOLUCION 0691 DEL 24 DE ENERO DEL AÑO 2.019. Hora: 4:04:10 p. m. Elabora: Gloria

Yamile Chaguala G.

Declarantes: YAMILE CHAGUALA GONZALEZ

Carlos Hernan P.

CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO

CARMEN TRUJILLO MOLINA
NOTARIA PRIMERA (E)

NOTARIA PRIMERA
Carmen Trujillo Molina
NOTARIA
ENCARGADA
MANIZALES - CALDAS

Carmen Tulia Molina
NOTARIA
ENCARGADA
MANIZALES - CALDAS

93232

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 25290000 Fusagasuga

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [X] CON HERIDOS [ ] SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS
CÓDIGO DE RUTA: 4005
VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Vio Girardot - Bogota Km 76+025
Lat. 04 38 56
Long. 74 39 09

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: usotama.

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 23 11 20 20 17 40
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 23 11 20 20 18 10

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE [X] CAIDA OCUPANTE 4
ATROPELLO 2 INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 OTRO 6

5.1. CHOQUE CON
VEHICULO [X] TREN 2 SEMOVIENTE 3 OBJETO FIJO 4

5.2. OBJETO FIJO
MURO 1 POSTE 2 ARBOL 3 BARANDA 4 SEMAFORO 5 INMUEBLE 6 HIDRANTE 7 VALLA, SEÑAL 8 TARIMA, CASETA 9 VEHICULO ESTACIONADO 10 OTRO 11

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR
6.1. ÁREA: RURAL - NACIONAL [X] - DEPARTAMENTAL - MUNICIPAL - URBANA
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL
6.3. ZONA: ESCOLAR, TURISTICA, MILITAR, DEPORTIVA, PRIVADA, HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO: GLORIETA, INTERSECCIÓN, LOTE O PREDIO, PASO A NIVEL, PONTON, CICLO RUTA, PASO ELEVADO, PASO INFERIOR, PEATONAL, PUENTE, TRAMO DE VÍA [X], TUNEL
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO, LLUVIA [X], NIEBLA, VIENTO, NORMAL [X]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 / 2)
7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA [X] / CURVA; B. PLANO [X] / PENDIENTE; C. BAHÍA DE EST. CON ANDEN / CON BERMA [X]
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO [X] / DOBLE SENTIDO / REVERSIBLE / CONTRAFLUJO / CICLOVÍA
7.3. CALZADAS: UNA [X] / DOS / TRES O MAS / VARIABLE
7.4. CARRILES: UN / DOS [X] / TRES O MAS / VARIABLE
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO [X] / ADOQUIN / EMPEDRADO / CONCRETO / TIERRA / OTRO
7.6. ESTADO: BUENO [X] / CON HUECOS / DERRUMBES / EN REPARACIÓN / HUNDIMIENTO / INUNDADA / PARCHADA / RIZADA / ESMALTADA
7.7. CONDICIONES: ACEITE / HUMEDA / LODO / ALCANTARILLA DESTAPADA / MATERIAL ORGANICO / MATERIAL SUELTO / SECA [X] / OTRA
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA / MALA; B. SIN [X]
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO; B. SEMÁFORO: OPERANDO / INTERMITENTE / CON DAÑOS / APAGADO / OCULTO; C. SEÑALES VERTICALES: PARE / CEDA EL PASO / NO GIRE / SENTIDO VIAL / NO ADELANTAR / VELOCIDAD MAXIMA / OTRA / NINGUNA [X]
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL / LINEA DE PARE / LINEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA / SEGMENTADA / LINEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA / SEGMENTADA / LINEA DE BORDE BLANCA [X] / LINEA DE BORDE AMARILLA [X] / LINEA ANTIBLOQUEO / FLECHAS / LEYENDAS / SIMBOLOS / OTRA
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS / RESALTO: MOVIL / FIJO / SONORIZADOR / ESTOPERGI / OTRO
F. DELINEADOR DE PISO: TACHA [X] / ESTOPEROLES / TACHONES / SOGAS / BORDILLOS / TUBULAR / BARRERAS PLASTICAS / PITOS TUBULARES / CONOS / OTRO
7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL [X]; B. DISMINUIDA POR: CASETAS / CONSTRUCCIÓN / VALLAS / ARBOL, VEGETACIÓN / VEHICULO ESTACIONADO / ENCANDILAMIENTO / POSTE / OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Jose Ivan Mengua Duarte
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: CC 79705723
NACIONALIDAD: Colombia
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO): 16 05 75
SEXO: M [X] F
GRAVEDAD: MUERTO / HERIDO [X]
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Vereda los resguardos
CIUDAD: Fusagasuga
TELÉFONO: 320 2324095
SE PRACTICO EXAMEN: SI [X] NO
AUTORIZO: NO [X]
EMBRIAGUEZ: POS / NEG [X]
GRADO
S. PSICOACTIVAS: SI / NO
PORTA LICENCIA: NO [X]
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 93268000-722401
CATEGORIA: A2
RESTRICCIÓN: EXP [X] VEN
DIA MES AÑO: 07 12 10
CÓDIGO OF. TRÁNSITO: Espinal.
CHALECO: SI / NO
CASCO: SI / NO [X]
CINTURÓN: SI / NO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital San Rafael
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Confusion a nivel lumbar y cervical.

8.2 VEHÍCULO
PLACA: JYG-04D
PLACA REMOLQUE SEMI
NACIONALIDAD: COLOMBIANO [X] / EXTRANJERO
MARCA: AKT
LÍNEA: AKISOL ROJO
COLOR: 2015
MODELO: sin carroceria
CARROCERÍA: 02
TON.
PASAJEROS: 10010166403
LICENCIA DE TRANS. No.
EMPRESA
NIT.
MATRICULADO EN: Bogota
INMOVILIZADO EN: patios el pueblito Fusagasuga
TARJETA DE REGISTRO No.
A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia Fusagasuga
REV. TEC. MEC. SI [X] No.
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1
PORTA SOAT: NO [X]
PÓLIZA No.: 14406400001560
ASEGURADORA: Seguros del estado
VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO): 17 08 21
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI / NO
No.
ASEGURADORA
VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI / NO
No.
ASEGURADORA
VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR: SI [X]
APELLIDOS Y NOMBRES: Gina paola de Los Solos Alvarez
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: CC 1016064194

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMOVIL / BUS / BUSETA / CAMIÓN / CAMIONETA / CAMPERO / MICROBÚS / TRACTOCAMIÓN / VOLQUETA / MOTOCICLETA [X] / M. AGRICOLA / M. INDUSTRIAL / BICICLETA / MOTOCARRO / MOTOTRICICLO / TRACCIÓN ANIMAL / MOTOCICLO / CUATRIMOTO / REMOLQUE / SEMI-REMOLQUE
8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL / PÚBLICO / PARTICULAR [X] / DIPLOMÁTICO
8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO / CARGA: - EXTRADIMENSIONADA / - EXTRAPESADA / - MERCANCÍA PELIGROSA / - CLASE DE MERCANCÍA
PASAJEROS: - COLECTIVO / - INDIVIDUAL / - MASIVO / - ESPECIAL TURISMO / - ESPECIAL ESCOLAR / - ESPECIAL ASALARIADO / - ESPECIAL OCASIONAL
8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL / MUNICIPAL
8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Presenta hendiduras y roturas en tercio posterior. Demas daños por establecer.

8.7. FALLAS EN: FRENOS / DIRECCIÓN / LUCES / BOCINA / LLANTAS / SUSPENSIÓN / OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL / LATERAL / POSTERIOR [X] / Otro

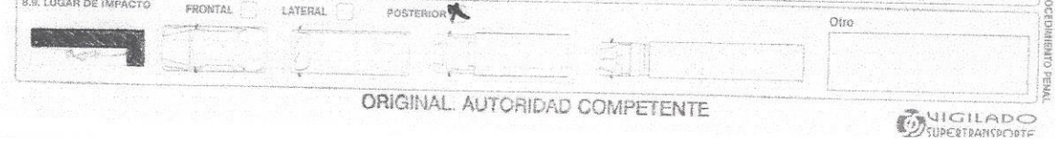

ORIGINAL. AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

93232

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Juan Gabriel Hernandez Bejarano	CC.	1016036800	Colombia	08 07 91	X F	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICO EXAMEN	AUTORIZÓ	EMBRIAGUÉZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS
Calle 11 N° 17C-80	Girardot	320 6048031	SI X NO	X NO	POS NEG X		SI NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN X	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
X NO	1016036800	C2		23 05 22		Girardot	SI NO	SI NO	X NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN — DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
WFR-733		COLOMBIANO X / EXTRANJERO	Renault	Master	Blanco	2020	cerrada		17	10018489915

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
Expreso Bolivariano	Mosquera	patios el pueblito Fusagasugá	
NIT. 860051081		A DISPOSICIÓN DE: Fiscalía Fusagasugá	T.O. 1143037
REV. TEC. MEC. SI NO No.		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE	

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
X NO	13696000005980	Seguros del estado	21 03 21

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL	VENCIMIENTO
X NO		SI NO	

No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO
22617633	Ahorr	08 02 21			

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI X	Banco de Occidente	NIT	890300279

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS X, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO X, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, EXTRADIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCÍA PELIGROSA — CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: COLECTIVO X, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL X, MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

Presenta hendiduras en tercio anterior costa derecha, presenta roturas en conjunto de luces anterior derecho

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO — FRONTAL X, LATERAL, POSTERIOR — Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — **DEL VEHÍCULO No.**

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Floralba Gonzalez Trujillo	CC.	28686751	Colombia	13 02 68	M X

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN
Vereda los Resguardos	Fusagasugá		SI NO	PEATÓN
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital San Rafael Fusagasugá	SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO X		CASCO SI NO	PASAJERO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma Craneoencefalico Severo	AUTORIZÓ SI NO / EMBRIAGUÉZ POS NEG / GRADO / S. PSICOACTIVAS SI NO		CHALECO SI NO	ACOMPAÑANTE X
				GRAVEDAD: MUERTO X / HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN — ACOMPAÑANTE 1 — PASAJERO — CONDUCTOR 1 — TOTAL HERIDOS 1 — MUERTOS 1

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

V-1

DEL CONDUCTOR 1 2 2 — DEL VEHÍCULO DE LA VÍA — DEL PEATÓN / DEL PASAJERO

OTRA — ESPECIFICAR ¿CUÁL? Giro bruscamente, cruce repentino con o sin indicación.

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) — ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros) — OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT.	Hinestroza Cordoba Aris	CC	1078856265	088224	Petra-Decun	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN 25290 6 10 12 82 2020 80116

(Dts. Municipio Ent. U. receptora Año Consecutivo)

ORIGINAL. AUTORIDAD COMPETENTE

VIGILADO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

93232

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C

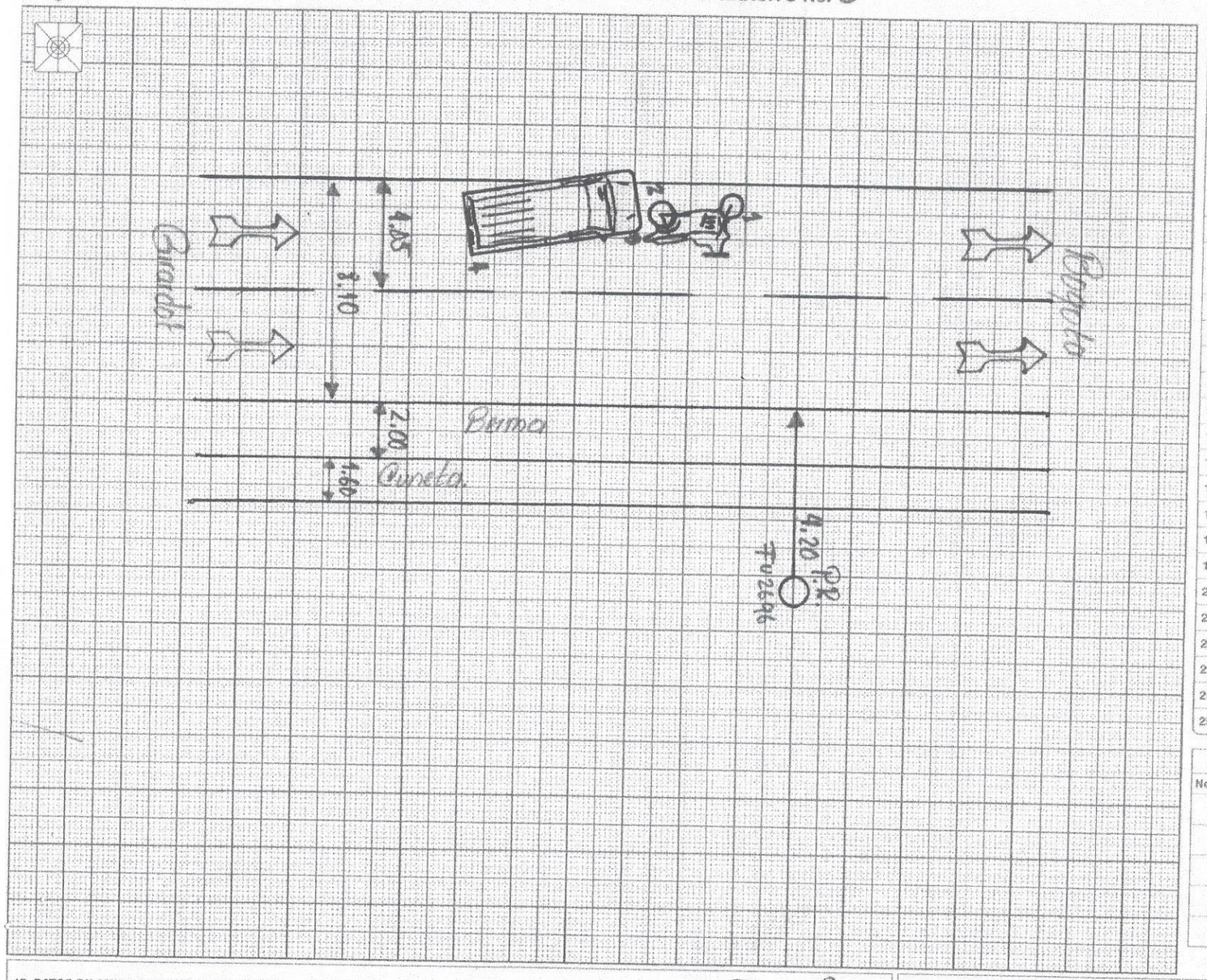

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

No.	X o "A"	Y o "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	2,00	7,00	eje AV1
2	3,35	6,70	eje PV1
3	3,73	6,60	VA V2
4	9,78	5,80	VP V2
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

No.	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD
PT.	Hinestroza Córdoba Aris	CC. 1078856205	083224	Betra-Decun

16. CORRESPONDIÓ 25290610128220208011 6

Long. 74 39 09 "

Lat. 04 38 56 "

ESCALA:

PLANO:

VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

WFR733

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10018489915

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

NUEVO MASTER MINIBUS

MODELO:

2020

COLOR:

BLANCO GLACIAL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

M9TC678C030530

NÚMERO DE CHASIS:

93YMAF4CELJ854549

NÚMERO DE VIN:

93YMAF4CELJ854549

CILINDRAJE:

2299

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

31/05/2019

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
022836322000029	09/02/2021	09/02/2021	09/02/2022	ALLIANZ SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
022617633000313	05/02/2020	09/02/2020	09/02/2021	ALLIANZ SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
022400488000549	04/06/2019	04/06/2019	09/02/2020	ALLIANZ SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPRESO BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Nit: 860.005.108-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00023889
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Boyaca 15 69 Interior 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@bolivariano.com.co
Teléfono comercial 1: 4249340
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Boyaca 15 69 Interior 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bolivariano.com.co
Teléfono para notificación 1: 4249340
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Validez de consulta
Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública no.364, Notaría 5 Bogotá, del 11 de febrero de 1.956, inscrita el 18 de febrero de 1.956, bajo el No. 25.185 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "EXPRESO BOLIVARIANO S.A.".

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Que mediante comunicación No. 155-004227 del 14 de febrero de 2002, inscrita el 26 de febrero de 2002 bajo el No. 15 del libro XVIII, la Superintendencia de Sociedades acepto la iniciación del trámite de reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación No. 155-004227 del 14 de febrero de 2002, inscrita el 26 de febrero de 2002 bajo el No. 15 del libro XVIII, la Superintendencia de Sociedades nombro promotor dentro del trámite de reactivación empresarial o promoción del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia. Nombre: número de identificación: Julián González Guillen. C.C. No. 19.352.157 dirección del promotor: transversal 19 a No. 114 - 82 teléfono(s) y/o fax del promotor: 6296814 - 6296816 - 6296817 - fax 6193183 nominador: Superintendencia de Sociedades.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 04 de junio de 2002, inscrita el 07 de junio de 2002 bajo el No. 00000098 del libro XVIII, se convocó a reunión de determinación de los derechos de votos y acreencias, a celebrarse el día 14 de junio de 2002, a las 02:00 P.M., en la diagonal 33 b No. 69 a - 60 piso 7, edificio oficinas terminal de transportes, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante comunicación del Promotor del 10 de junio de 2003, inscrita el 11 de junio de 2003 bajo el No. 418 del libro XVIII, se dio aviso de la celebración del acuerdo de reestructuración de

---

conformidad con el (Artículo 31 de la Ley 550 de 1999, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 13 de marzo de 2006, inscrita el 14 de marzo de 2006 bajo el No. 1167 del libro XVIII, se dio aviso de convocatoria para la continuación de la reunión de modificación del acuerdo de reestructuración que se llevará a cabo el 06 de abril de 2006 a las 9:00 A.M., en la Superintendencia de Sociedades ubicada en la avenida el dorado No. 46-80 de Bogotá, dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Aviso del Promotor, del 16 de noviembre de 2006, inscrito el 17 de noviembre de 2006, bajo el No. 1326 del libro XVIII, se informó la reforma del acuerdo de reestructuración, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Comunicación del Promotor del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el No. 01749 del libro XVIII, se dio aviso de la convocatoria a la reunión de acreedores de que trata el artículo 29 de la ley 550 de 1999, a celebrarse, el 31 de mayo de 2010 a las 8:00 A.M. En la biblioteca de la Superintendencia de Sociedades ubicada en la av. El dorado No. 51 - 80, de la ciudad de Bogotá d.C.

CERTIFICA:

Que mediante Aviso del Promotor, del 03 de junio de 2010, inscrito el 04 de junio de 2010, bajo el No. 00001754 del libro XVIII, se informó la reforma del acuerdo de reestructuración, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante acta No. 47 del 29 de abril de 2015, inscrito el 27 de mayo de 2015 bajo el No. 00002489 del libro XVIII, el comité de vigilancia nombró promotor dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia: nombre: identificación: Rigoberto Jacobo Jiménez Junco. C.C. 19.169.519 dirección del promotor: carrera 15 No. 93 - 75 oficina 618 teléfono(s) y/o fax del promotor: 6911140 - fax. 6911207 - cel. 300-6007049.

CERTIFICA:

Que Mediante Documento Privado sin num del 26 de diciembre de 2017, inscrito el 26 de diciembre de 2017 bajo el No. 00002574 del libro XVIII, el promotor da aviso de la convocatoria a la reunión para

---

reformar el acuerdo de reestructuración.

CERTIFICA:

Que Mediante Documento Privado sin num del 12 de enero de 2018, inscrito el 15 de enero de 2018 bajo el No. 00002576 del libro XVIII, el promotor da aviso de que el 29 de diciembre de 2017, se celebró una reforma al acuerdo de restructuración entre EXPRESO BOLIVARIANO S.A. y sus acreedores.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de diciembre de 2114.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La explotación de la industria del transporte y la operación del servicio público del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades tales como la del transporte del turismo, escolar, el transporte de asalariados, así como la carga, correo, servicio de mensajería y giros postales y/o servicios postales de pagos y/o actividad de apoyo a un operador de servicios postales de pago, debidamente autorizado por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, recomendados, remesas y giros, en el ámbito nacional, fronterizo e internacional y el transporte multimodal, lo cual hará por medio de vehículos automotores y equipos bien sea de propiedad de la sociedad o de las personas naturales o jurídicas que se afilien o adhieran a ella, sometidas en un todo a las disposiciones legales sobre la materia, en lo internacional, a más de las normas nacionales aplicables para el caso, se regirá de conformidad con los tratados, convenios, acuerdos y prácticas, celebradas o acogidas por Colombia

---

para tal electo. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Presentarse por sí misma o con otras sociedades, en las licitaciones, concesiones o concursos para la prestación del servicio público de transporte en los distintos niveles y modalidades y proponer o presentarse por sí o con otros asociados particulares o entidades oficiales, por los mismos sistemas, en la construcción de la infraestructura del transporte conjuntamente con la prestación u operación del servicio público, o la implantación del transporte masivo; B) Adquirir, importar, exportar, o enajenar a cualquier título, dentro o fuera del país, toda clase de vehículos, automotores, repuestos, accesorios e implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros renglones comerciales y en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los transportadores a su servicio o con los que mantenga relaciones comerciales; C) Aceptar el ingreso en calidad de afiliados de personas que posean vehículos con el fin de administrar tales automotores mediante la celebración con sus propietarios del correspondiente contrato de afiliación y administración; D) Organizar y mantener oficinas, depósitos y almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio de combustible, lubricación, talleres de mecánica para revisión y mantenimiento de vehículos automotores, servicios que podrán prestarse no solamente para vehículos de su propiedad, y de sus asociados o afiliados, sino también a terceras personas naturales o jurídicas; E) Organizar entidades, filiales para la distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otra clase o tipo de sociedad comercial de las reguladas por la legislación mercantil del país y, conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos; fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios, absorber tal clase de empresas o compañías; F) Contratar los seguros del personal a su servicio, de la carga, de pasajeros, de sus instalaciones y en general celebrar todo tipo de operaciones con compañías de seguros legalmente establecidas en el país o en el exterior; G) Suscribir contratos de concesión con sociedades nacionales o extranjeras en actividades relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo del objeto social de la compañía y el giro de sus negocios sociales; H) Suscribir contratos de colaboración empresarial que permitan el crecimiento económico, la ampliación de la oferta de servicios, el incremento en ventas, el mejoramiento del servicio a usuarios y la especialización en el mismo; i) Suscribir convenios para permitir a terceros la utilización da los valores agregados tecnológicos, de desarrollo y experiencia en

---

el manejo de la actividad en el sector transporte; J) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarios, arrendarlos, venderlos, gravarlos, o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; K) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en los términos de los presentes estatutos; L) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; M) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; N) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; Ñ) Transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros; o) Renegociar sus obligaciones, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera de entidades jurídicas o persona naturales; P) En general la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos. La compañía igualmente podrá desarrollar todas las actividades dirigidas o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales, convencionales o derivadas de su operación, de su existencia y de la misma actividad de la sociedad tales como: A) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarios, arrendarlos, venderlos, gravarlos, o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; B) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en los términos de los presentes estatutos; C) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; D) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; E) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el

---

objeto social de la compañía; F) Transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros; G) Renegociar sus obligaciones, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera de entidades jurídicas o personas naturales; H) En general la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos. 1. Garantía de obligaciones de terceros. La sociedad no podrá, en desarrollo de su objeto social, garantizar con sus bienes o con su firma obligaciones de terceros, ni dar sus bienes o activos en dación en pago salvo que para el efecto cuente con autorización expresa y escrita de la junta directiva. 6.2, capacidad. La capacidad de la sociedad se extiende a la celebración y ejecución de todo acto, contrato o negocio jurídico tendiente al desarrollo de su objeto social, pues la indicación de lo establecido en este artículo es meramente enunciativa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $6.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : $15.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $6.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : $15.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $6.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : $15.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de los siguientes funcionarios: A) El gerente general de la sociedad. B) El primer suplente del gerente y C) El segundo suplente del gerente. Igualmente, cuando así lo decida la junta directiva, se podrán proveer los siguientes cargos: I) el secretario general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes; a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no le corresponda por los presentes estatutos a la asamblea de accionistas o a la junta directiva. F) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad, así como cuando lo ordene la superintendencia de sociedades o dos o más accionistas que representen el 40% de las acciones suscritas de la sociedad. H) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. I) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos. J) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias

---

legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad. K) Presentar a consideración de la junta directiva todos los proyectos para aprobación correspondientes a: i) Plan estratégico de la empresa. Ii) Organización e integración operativa con otras empresas vinculadas comercial o familiarmente. Iii) Sistematización de los diferentes procesos. Iv) Mercadeo y publicidad. V) Compras en general de activos fijos o insumos diferentes a papelería, cafetería, aseo, repuestos para vehículos, combustibles que no excedan del equivalente en pesos de un mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 s.m.l.m.v.); vi) Contratación del personal de dirección de la empresa. VII) Endeudamiento de la sociedad. Viii) Presupuestos, gastos e inversiones. L) Presentar a la junta directiva los estados financieros de la compañía. M) Representar legalmente a la compañía con atribución de recibir, desistir, transigir, conciliar y disponer del derecho en litigio ante las autoridades judiciales de carácter civil, penal, laboral, de lo contencioso administrativo, de justicia penal, penal militar, aduanera, policiva o de cualquier jurisdicción ordinaria o especializada que exista o se instituya en el país, o en todos los negocios, procesos y actuaciones en que la sociedad sea o tenga que ser parte, previa aprobación de la junta directiva cuando la cuantía en pesos que se debata sea igual o superior a un mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 S.M.L.M.V.); n) Constituir para propósitos concretos los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. O) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. P) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales y extralegales. Q) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica. R) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia tributaria. S) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesario para que esta desarrolle plenamente sus fines con las limitaciones legales y estatutarias, por lo que queda expresamente habilitado para la presentación de propuestas en los procesos de licitaciones y concursos públicos para el otorgamiento de permisos de operación de rutas y horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, pudiendo comprometer a la sociedad y ejecutar todos los actos necesarios para la prestación del servicio de transporte. U) Adelantar todos los trámites que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

requieran para la apertura, cierre o traslado de sucursales de la sociedad dentro o fuera del domicilio social, siguiendo para el efecto las instrucciones y directrices que otorgue o indique la junta directiva, teniendo en cuenta que cuando se trate de sucursales, sólo la junta directiva tiene la facultad de ordenar su creación, nombrar el administrador y determinar las facultades y poderes del mismo; v) Las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos. Funciones de los suplentes del gerente general: los primero y segundo suplente del gerente general ejercerán igualmente la representación judicial o extrajudicial de la empresa en los casos de ausencia temporal o absoluta de aquel, con las limitaciones legales y estatutarias del caso. En consecuencia, también podrá representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa o policiva; asistir a las diligencias y audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, interponer recursos y conferir los poderes que sean necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. Limitaciones especiales de los suplentes del gerente, los suplentes del gerente general de la sociedad tendrán las mismas limitaciones que los presentes estatutos prevén para el gerente general. Son funciones del secretario general: a) Obrar como tal en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva levantar las actas de las mencionadas reuniones y autorizarlas con su firma después de aprobadas; c) Emitir los extractos de las mismas garantizando que tales documentos respondan y reflejen fielmente el contenido de las actas; d) Velar porque el libro de actas y el de registro de accionistas se mantenga siempre al día y sea debidamente custodiado; e) Llevar el control de la emisión de títulos representativos de acciones y de certificados provisionales cuando a ello haya lugar así como del registro de tenedores de bonos y una clara identificación de las acciones en sus diferentes clases y tipos según sean emitidas en cumplimiento de los presentes estatutos; f) Velar porque el gerente general, su suplente, la junta directiva, el revisor fiscal y los demás administradores den cumplimiento a las obligaciones y funciones que les impone la ley y los presentes estatutos manteniéndolos actualizados de toda normativa que les cree nuevas actividades a realizar, les genere responsabilidades especiales o les libere de ellas y de toda normativa que tenga relación directa con el objeto social al cual se dedica la compañía; g) Velar porque los accionistas en general se encuentren debidamente informados del devenir de la empresa con la limitación que genera el compromiso de confidencialidad que establecen los presentes

---

estatutos; h) Hacer seguimiento al cumplimiento en la entrega de los informes, certificaciones, reportes y demás que exijan las entidades estatales de control, vigilancia o inspección de la sociedad. I) Ocuparse de garantizar que las convocatorias a las reuniones de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas cumpla con todos los requisitos de ley; j) Cumplir los demás deberes que le impongan la asamblea general, la junta directiva y el gerente general. El secretario general asumirá la representación legal de la sociedad, en ausencia accidental, temporal o absoluta del gerente general y de sus suplentes, salvo para los temas indicados en los numerales anterior y siguiente, eventos en los cuales ejercerá la representación legal de la sociedad de manera simultánea pero no conjunta, con los demás representantes legales. El secretario general además de las funciones previstas anteriormente, representará a la compañía en calidad de apoderado para asuntos judiciales, en virtud de lo cual queda autorizado para cumplir con las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la compañía con atribución de recibir, desistir, transigir, conciliar y disponer del derecho en litigio ante las autoridades judiciales de carácter civil, penal, laboral, de lo contencioso administrativo, de justicia penal, penal militar, aduanera, policiva o de cualquier jurisdicción ordinaria o especializada que exista o se instituya en el país, o en todos los procesos y actuaciones en que la sociedad sea o tenga que ser parte, siguiendo en todos los casos las directrices y autorizaciones que le otorgará la gerencia general y a falta de ella la junta directiva. B) Constituir los apoderados necesarios para la defensa de los intereses sociales. C) Notificarse de las providencias judiciales y/o administrativas, en que la sociedad sea parte demandante o demandada, investigada o requerida, convocada o convocante. D) Absolver los interrogatorios en todos los procesos en que sea parte la sociedad. E) Colaborar eficazmente en todas las actuaciones judiciales en defensa de los intereses dé la sociedad, especialmente en la práctica de pruebas. F) Asistir a todas las diligencias judiciales y/o administrativas en que deba estar representada legalmente la sociedad. G) Abstenerse de comprometer los intereses de la empresa, cuando la cuantía a transar o negociar sea superior a cincuenta (50) SMMLV. Para cuantías superiores deberá mediar autorización previa y escrita por parte de la gerencia general de la sociedad. I) Guardar, con la debida diligencia, la información confidencial que reciba en el ejercicio de sus funciones. J) Ejercer vigilancia y control sobre el departamento jurídico de la sociedad. K) Desarrollar, implementar y poner en práctica, las políticas necesarias para el cabal

---

funcionamiento del departamento jurídico y de una adecuada y correcta representación judicial de la sociedad. L) Servir de soporte jurídico a la gerencia general de la sociedad. M) Las demás que le sean asignadas por la junta directiva de la sociedad y por el gerente general de la sociedad. S) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesario para que esta desarrolle plenamente sus fines con las limitaciones legales y estatutarias, por lo que queda expresamente habilitado para la presentación de propuestas en los procesos de licitaciones y concursos públicos para el otorgamiento de permisos de operación de rutas y horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, pudiendo comprometer a la sociedad y ejecutar todos los actos necesarios para la prestación del servicio de transporte.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000464 del 10 de marzo de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2006 con el No. 01044456 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Contreras De Betancourt Mary Socorro	C.C. No. 000000041442387
Suplente Del Gerente	Betancourt Contreras Carlos Enrique	C.C. No. 000000079592070

Mediante Acta No. 550 del 22 de diciembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2015 con el No. 01919622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Betancourt Contreras Juan Orlando	C.C. No. 000000079240609

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado sin núm. del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 13 de Septiembre de 2019, bajo el No. 02505851 del libro IX, Betancourt Contreras Carlos Enrique renunció al cargo de suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 131 del 28 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017 con el No. 02252100 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Castellanos Lopez Carolina Maria	C.C. No. 000000035465857
Segundo Renglon	Gasca Duran Pedro Maria	C.C. No. 000000012274349
Tercer Renglon	Alvarez Vejarano Claudia	C.C. No. 000000051696216
Cuarto Renglon	Betancourt Contreras Juan Orlando	C.C. No. 000000079240609
Quinto Renglon	Betancourt Contreras Edward	C.C. No. 000000079627056

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Torres Contreras Edilberto	C.C. No. 000000072175200
Segundo Renglon	Torres Contreras	C.C. No. 000000079626447

	Harold Enrique	
Tercer Renglon	Hoyos Ramirez Jose Libardo	C.C. No. 000000079151857
Cuarto Renglon	Betancourt Contreras Carlos Enrique	C.C. No. 000000079592070
Quinto Renglon	Betancourt Contreras Maria Del Pilar	C.C. No. 000000051905743

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 135 del 3 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2020 con el No. 02585380 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2020 con el No. 02585381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Vega Jimenez Dixon Orlando	C.C. No. 000001022382710 T.P. No. 222535-T
Revisor Fiscal Suplente	De La Hortua Quiroga Juan Arturo	C.C. No. 000000079537766 T.P. No. 59550-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
958	2-III-1.959	2 BOGOTA	12-III-1.959 NO.27595
3.140	5-VI--1.965	5 BOGOTA	12-VI--1.965 NO.34559

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5.004	28-IX--1.967	5	BOGOTA	5-II--1.968	NO.38432
3.079	30-VI--1.969	2	BOGOTA	18-VIII-1.969	NO.40950
1.759	15-IV--1.970	5	BOGOTA	27-IV---1.970	NO.42193
1.824	4-V---1.972	4	BOGOTA	15-VI---1.972	NO.3014
5.094	5-VII-1.974	4	BOGOTA	12-IX---1.974	NO.20857
52	17-I---1.980	8	BOGOTA	12-II---1.980	NO.81301
148	21-I---1.983	4	BOGOTA	21-III--1983	NO.130196
2.737	9-XI 1.983	32	BOGOTA	21-XI---1983	NO.142724
238	3- II-1.988	32	BOGOTA	25-II---1988	NO.229591
1.864	17-VI -1.992	32	STFE BTA	13-VII -1992	NO.371362
2.388	25-VII-1.992	32	STAFE BTA	13-VIII-1992	NO.374473
2.462	1-VIII-1.994	32	STAFE BTA	19-VIII-1994	NO.459426
1.609	20-V--1.995	32	STAFE BTA	22-VI-1.995	NO.497.685
2.230	05-VII-1.995	32	STAFE BTA	18-VII-1.995	NO.501115

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001289 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00626791 del 17 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001263 del 12 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676987 del 22 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004042 del 10 de noviembre de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00755029 del 1 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002116 del 1 de junio de 2001 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00781886 del 14 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004444 del 23 de mayo de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00994786 del 7 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000749 del 10 de marzo de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01043964 del 14 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 5152 del 5 de diciembre de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01894721 del 17 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3618 del 19 de agosto de 2016 de la Notaría 21 de Bogotá	02135013 del 26 de agosto de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 1065 del 4 de marzo de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. 02444701 del 4 de abril de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 21 de octubre de 2019, inscrito el 28 de octubre de 2019 bajo el número 02518987 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Contreras De Betancourt Mary Socorro
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-25

Que por Resolución No. 1250442 de Superintendencia de Sociedades del 1 de marzo de 2002, inscrito el 12 de septiembre de 2002 bajo el número 00844261 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Betancourt Contreras Juan Orlando
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
- Betancourt Ulises
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
- Contreras De Betancourt Mary Socorro
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

El grupo empresarial anterior es ejercido por personas naturales.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 5229
Otras actividades Código CIIU: 5320, 4923

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: EXPRESO BOLIVARIANO
Matrícula No.: 00324797
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1988
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 83 No. 1-13 Este Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRESO BOLIVARIANO
Matrícula No.: 00324802
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1988
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 38 A Sur # 34 D - 51 Local 2 - 122 Centro Comercial Centro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DE FUSAGASUGA DE EXPRESO BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION E A R
Matrícula No.: 00338699
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1988
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 27 No. 3 - 49
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.
Matrícula No.: 00446407
Fecha de matrícula: 1 de abril de 1991
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 23 No. 69 A-55 Terminal De Transporte Salitre Sala Vip Y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXPRESO BOLIVARIANO S.A.
Matrícula No.:	00446412
Fecha de matrícula:	1 de abril de 1991
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 10 # 9 - 37 Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA DE SOACHA DE EXPRESO BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Matrícula No.:	00591879
Fecha de matrícula:	13 de abril de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 No. 14 - 99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA TERMINAL DEL SUR EXPRESO BOLIVARIANO
Matrícula No.:	02356794
Fecha de matrícula:	26 de agosto de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 57 Q Sur No. 75 F- 82
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Permiso de funcionamiento: que por resolución No. 5464 del 28 de agosto de 1.982, inscrita el 18 de octubre de 1.982 bajo el número 123.136 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2020 Hora: 14:18:49
Recibo No. 8320016316
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001631600001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 76,761,551,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL MANIZALES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANóNIMA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : MANIZALES

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : ALLIANZ SEGUROS SA
IDENTIFICACIÓN : 860026182-5
DIRECCIÓN : CRA 13A 29 24
DOMICILIO : BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
MATRÍCULA NÚMERO : 15517

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 10692
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 27 DE 1985
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2021
ACTIVO VINCULADO : 756,665,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 23 62 39 PISO 12 OF 1203A-1204A
BARRIO : LA RAMBLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8982424
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8982318
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ana.palacio@allianz.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 23 62 39 PISO 12 OF 1203A-1204A
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : LA RAMBLA
TELÉFONO 1 : 8982424
TELÉFONO 2 : 8982318
CORREO ELECTRÓNICO : ana.palacio@allianz.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : VENTA DE SEGUROS GENERALES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6511 - SEGUROS GENERALES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-5319	19711030	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17259	19851127
EP-2930	19720725	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17260	19851127
EP-2427	19730605	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17261	19851127
EP-2858	19780726	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17262	19851127
EP-3511	19811026	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17263	19851127
EP-1856	19820708	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17264	19851127
EP-3759	19821215	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17265	19851127
EP-1273	19830523	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17266	19851127
EP-1491	19830616	NOTARIA DECIMA	BOGOTA	RM09-17267	19851127
EP-6578	19940719	NOTARIA 29	BOGOTA	RM09-31587	19940729
EP-5891	19960621	NOTARIA 29	BOGOTA	RM09-35258	19960925
EP-1959	19970303	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-35570	19970508
DOC.PRIV.	19991105	COMERCIANTE		RM06-43613	19991105

CERTIFICA

QUE BAJO EL NO. 9-17268 DE FECHA NOVIEMBRE 27 DE 1. 985, SE REGISTRO EN ESTA ENTIDAD, EN EL LIBRO IX, TOMO XV A FOLIO 270, LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3.800 OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA D.E., EL 16 DE AGOSTO DE 1.974, POR MEDIO DE LA CUAL CONFIRMAN LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES, ENTRE OTRAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 703 DEL 25 DE MARZO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71266 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL	FRANCO VEGA LILIANA	CC 55,173,070

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 691 DEL 27 DE MARZO DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70210 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE DE LA SUCURSAL	PALACIO GOMEZ ANA MARIA	CC 30,400,516

CERTIFICA - PODERES

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4825 OTORGADA EN LA NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 00000314 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; LA SEÑORA BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 QUIEN OBRA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S. A. CONFIERE PODER GENERAL A LUIS FERNANDO MEJIA SERNA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.226.383 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 20. 063 DEL C S DE LA J; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS; A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DE

CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN; Y E) DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 3024 OTORGADA EN LA NOTARÍA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE MARZO DE 2015 BAJO EL 0000664 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; LA SEÑORA ALBA LUCIA GALLEGO NIETO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 30.278. 007 DE MANIZALES, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., CONFIERE PODER A LOS GERENTES Y SUBGERENTES DE LAS SUCURSALES DE LAS SOCIEDADES, PARA EJECUTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES, EN EL DEPARTAMENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRE UBICADA LA RESPECTIVA SUCURSAL LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES. 2. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS REFERENTES AL NEGOCIO DE SEGUROS Y DE AHORRO, QUE SEAN PROPIOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 3. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS REFERENTES AL NEGOCIO DE SEGUROS Y DE AHORRO, PRESENTANDO OFERTAS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, Y SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN CUALQUIERA SEA SU CUANTIA. 4. FIRMAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS RAMOS AUTORIZADOS A CADA UNA DE LAS SOCIEDADES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A POLIZAS DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO, POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, POLIZAS DE SEGUROS DE SALUD, POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMOVILES, POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD. 5. FIRMAR LAS POLIZAS DE DISPOSICIONES LEGALES QUE OTORGUE ALLIANZ SEGUROS S.A. EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO, CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN. 6. RECAUDAR PRIMAS DE SEGUROS Y RECAUDAR CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS CRÉDITOS QUE OTORGUEN LAS SOCIEDADES. 7. FIRMAR OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS A LAS SOCIEDADES SIGUIENDO PARA EL EFECTO LAS POLÍTICAS INTERNAS DE ÉSTAS. 8. CUIDAR QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD Y LOS QUE ÉSTA TENGA EN CUSTODIA, SE MANTENGAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS. 9. REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA INSPECCIONES DEL TRABAJO, JUZGADOS, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES SUPERIORES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE ARBITRAMENTO. 10. REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 11. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 12. FIRMAR, FÍSICA, ELECTRÓNICAMENTE O POR

CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN O LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS E IMPUESTOS TERRITORIALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES. 13. REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LAS SOCIEDADES SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS Y OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN PARA TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO. 14. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 15. FIRMAR TRASPASOS DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRÁMITE DE LOS MISMOS SIGUIENDO PARA EL EFECTO LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LAS SOCIEDADES. 16. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pYChuhjfSA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8189680867361791

Generado el 02 de agosto de 2022 a las 16:04:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT: 860026182-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4204 del 01 de septiembre de 1969 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1959 del 03 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. absorbe a LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 8774 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la Resolución 1191 del 24 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. como absorbente de CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., antes LA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica la razón social de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. por la de ALLIANZ SEGUROS S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. En las faltas absolutas del Presidente, entendiendo por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva. FUNCIONES. Son funciones del Presidente: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad; 4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 5. Presentar a la Junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; 6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; 7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; 8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las derivas seguridades; 9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo; 11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; 12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales o agencias; 15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo; 17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización. 20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI; 22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, 24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor; 25. Proporcionar los recursos que se requieran por el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva; 26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; 27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad; 28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada; 29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad; 30. Definir

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad; 31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad; 31. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evalucación sobre el desempeño del SCI en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupo empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias). En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles. VICEPRESIDENTES la sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. "ARTICULO 56. - FUNCIONES. Los Vicepresidentes Nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." "ARTICULO 56 B- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES. Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga al sociedad o someterlo a arbitramiento, en relación con los asuntos propios del área a cargo. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES. Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor. 2. Representar a la sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

recursos extraordinarios conforme a la ley. 4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes. 5. Descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad. 6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad. 7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad. 8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad. (Escrituras Públicas 02736 del 8 de abril de 2010 Notaria Setenta y Dos de Bogotá D.C y 3950 del 16 de diciembre de 2010 Notaria 23 de Bogotá) SECRETARIO GENERAL. La Compañía tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad. "ARTICULO 58.- FUNCIONES. Son deberes del Secretario General: 1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas; 2. Llevar el libro registro de accionistas; 3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confíe. 4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su caro." (Escritura Pública No. 865 del 15/04/2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Colmenares Spence Fecha de inicio del cargo: 21/09/2017	CC - 80470041	Presidente
Luisa Fernanda Robayo Castellanos Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 52251473	Vicepresidente
Santiago Lozano Cifuentes Fecha de inicio del cargo: 18/06/2015	CC - 79794934	Vicepresidente
Margarita María López Ramírez Fecha de inicio del cargo: 10/10/2013	CC - 39785345	Vicepresidente
Juan Francisco Sierra Arango Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 1014178377	Vicepresidente Financiero
Giovanny Grosso Lewis Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 72167595	Vicepresidente Comercial
Andres Felipe Alonso Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 80875700	Secretario General
Tatiana Gaona Corredor Fecha de inicio del cargo: 09/03/2021	CC - 1020743736	Representante Legal
Maria Claudia Romero Lenis Fecha de inicio del cargo: 14/04/2011	CC - 38873416	Representante legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Mejía Serna Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 10226383	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Consuelo Ruiz Carrillo Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 24487004	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Stella Franco Franco Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 42053294	Representante Legal para Asuntos Judiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8189680867361791

Generado el 02 de agosto de 2022 a las 16:04:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vargas Vargas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79687849	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Arturo Sanabria Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2012	CC - 79451316	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Ignacio Soto Gaviria Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 70060637	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Antonio Luis Dávila García Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 72224652	Representante Legal para Asuntos Judiciales
William Barrera Valderrama Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 91297787	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Miguel Fernando Rodriguez Vargas Fecha de inicio del cargo: 24/12/2015	CC - 80190273	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Alejandra Almonacid Rojas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 35195530	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Israel Barbosa Santana Fecha de inicio del cargo: 25/10/2017	CC - 19251474	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrés Camilo Pastas Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 1144030667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jinneth Hernández Galindo Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 38550445	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Constanza Ortega Rey Fecha de inicio del cargo: 26/11/2018	CC - 52021575	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan David Gómez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 10128270735	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alba Lucía Gallego Nieto Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 30278007	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Villa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 71774212	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Servio Tulio Caicedo Velasco Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19381908	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fernando Amador Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19074154	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Milciades Alberto Novoa Villamil Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 6768409	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Eidelman Javier González Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 7170035	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Uribe De Urbina Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 79314754	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo Comercial, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratista, transporte y Vidrios. Con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 152 del 20 de enero de 1992 Multirriesgo Industrial, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo

Resolución S.B. No 1726 del 14 de mayo de 1992 Agricultura, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de agricultura se denominará en adelante ramo agrícola con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 0608 del 30 de abril de 1999 Desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Familiar se debe explotar bajo el ramo de Hogar. b) El ramo de Multirriesgo Comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada". d) El ramo de riesgo de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.B. No 0912 del 02 de septiembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la autorización concedida a la Aseguradora Colseguros S.A., mediante Resolución R86024270-39 del 11 de abril de 1997, para operar el ramo de Seguro de Accidentes Corporales Causados a las personas en accidentes de tránsito, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas correspondientes al precitado ramo.

Resolución S.B. No 1125 del 22 de octubre de 2003 la Superintendencia Bancaria aclara la Resolución 0912 del 02 de septiembre de 2003, en el sentido de indicar que el ramo de seguros de accidentes corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, operado por la Aseguradora Colseguros S.A., fue autorizado a la Nacional Compañía de Seguros Generales de Colombia, mediante Resolución 0004 del 03 de enero 1992, entidad absorbida por la Aseguradora Colseguros S.A.

Resolución S.F.C. No 2053 del 22 de noviembre de 2007 Seguros de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación.

Resolución S.F.C. No 0931 del 21 de mayo de 2013 Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT.Con Resolución 765 del 24 de junio de 2022 se revoca la autorización concedida a ALLIANZ SEGUROS
S.A. para operar el ramo de Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT

Resolución S.F.C. No 2039 del 06 de noviembre de 2013 autorización para operar ramo de Seguro Agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 13/05/2021 11:18:18 am

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

Razón social: BANCO DE OCCIDENTE
Nit.: 890300279-4
Domicilio principal: Cali

CERTIFICA

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 7 - 61
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: compras2@bancodeoccidente.com.co
Teléfono comercial 1: 4850707
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.bancodeoccidente.com.co

Dirección para notificación judicial: KR 13 # 26 A - 47 PI 8
Municipio: Bogota - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación: DJuridica@bancodeoccidente.com.co
Teléfono para notificación 1: 7464000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO DE OCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Matrícula No.: 2448-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 1

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Actividad principal Código CIIU: 6412

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 3165 del 29 de noviembre de 2002 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2002 con el No. 16598 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 2.824 del 12 de noviembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 12173 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) BANCO DE OCCIDENTE y (beneficiaria(s)) INVERAVAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 2470 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO ALIADAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1814 del 23 de junio de 2006 Notaria Once de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006 con el No. 7685 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010 con el No. 6989 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 848 del 03/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali	35086 de 28/12/1967
E.P. 897 del 11/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali	35087 de 28/12/1967
E.P. 1645 del 18/07/1967 de Notaria Cuarta de Cali	35088 de 28/12/1967
E.P. 659 del 30/04/1965 de Notaria Cuarta de Cali	73694 de 15/01/1985 Libro IX
E.P. 5277 del 30/10/1973 de Notaria Cuarta de Cali	73695 de 15/01/1985 Libro IX
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali	73696 de 15/01/1985 Libro IX
E.P. 1893 del 15/09/1966 de Notaria Cuarta de Cali	79036 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 1981 del 29/08/1967 de Notaria Cuarta de Cali	79037 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 753 del 08/04/1968 de Notaria Cuarta de Cali	79038 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 2593 del 18/10/1968 de Notaria Cuarta de Cali	79039 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 526 del 22/03/1969 de Notaria Cuarta de Cali	79040 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 2173 del 17/06/1971 de Notaria Cuarta de Cali	79041 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 5292 del 29/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali	79042 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 3372 del 18/07/1973 de Notaria Cuarta de Cali	79043 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 2183 del 03/06/1977 de Notaria Cuarta de Cali	79044 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 6440 del 06/11/1979 de Notaria Segunda de Cali	79045 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali	79046 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 1163 del 08/05/1981 de Notaria Primera de Cali	79047 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 3129 del 20/12/1982 de Notaria Primera de Cali	79048 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 811 del 07/04/1983 de Notaria Primera de Cali	79049 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 156 del 25/01/1984 de Notaria Decima de Cali	79050 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 1196 del 23/04/1985 de Notaria Primera de Cali	26843 de 14/03/1990 Libro IX
E.P. 1296 del 26/04/1988 de Notaria Primera de Cali	26844 de 14/03/1990 Libro IX
E.P. 4377 del 07/12/1990 de Notaria Primera de Cali	36237 de 16/01/1991 Libro IX
E.P. 6790 del 10/12/1975 de Notaria Cuarta de Cali	59457 de 06/11/1992 Libro IX
E.P. 1639 del 19/05/1994 de Notaria Once de Cali	77648 de 27/05/1994 Libro IX
E.P. 6482 del 22/09/1997 de Notaria Decima de Cali	7092 de 26/09/1997 Libro IX
E.P. 1091 del 17/04/2000 de Notaria Once de Cali	2943 de 02/05/2000 Libro IX
E.P. 1950 del 29/06/2000 de Notaria Once de Cali	4573 de 29/06/2000 Libro IX
E.P. 3249 del 20/09/2001 de Notaria Doce de Cali	6134 de 21/09/2001 Libro IX
E.P. 3365 del 16/12/2002 de Notaria Catorce de Cali	17246 de 23/12/2002 Libro IX
E.P. 245 del 06/02/2004 de Notaria Catorce de Cali	1361 de 06/02/2004 Libro IX
E.P. 559 del 11/03/2004 de Notaria Catorce de Cali	3089 de 16/03/2004 Libro IX
E.P. 3569 del 29/11/2005 de Notaria Catorce de Cali	13876 de 12/12/2005 Libro IX
E.P. 677 del 28/03/2009 de Notaria de Cali	3706 de 30/03/2009 Libro IX
E.P. 3097 del 19/11/2011 de Notaria Once de Cali	15240 de 14/12/2011 Libro IX

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3608 del 18/11/2011 de Notaria Catorce de Cali	15241 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 3807 del 25/11/2011 de Notaria Once de Cali	15242 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 412 del 07/03/2014 de Notaria Once de Cali	3424 de 11/03/2014 Libro IX
E.P. 2231 del 12/09/2014 de Notaria Once de Cali	12275 de 16/09/2014 Libro IX
E.P. 442 del 13/03/2015 de Notaria Once de Cali	3749 de 18/03/2015 Libro IX
E.P. 482 del 17/03/2016 de Notaria Once de Cali	3881 de 22/03/2016 Libro IX
E.P. 2307 del 14/09/2016 de Notaria Once de Cali	14223 de 16/09/2016 Libro IX
E.P. 661 del 04/04/2017 de Notaria Once de Cali	5590 de 04/04/2017 Libro IX
E.P. 606 del 03/04/2018 de Notaria Once de Cali	5596 de 06/04/2018 Libro IX
E.P. 589 del 15/04/2020 de Notaria Once de Cali	5941 de 08/05/2020 Libro IX
E.P. 829 del 19/04/2021 de Notaria Once de Cali	9610 de 04/05/2021 Libro IX

CERTIFICA

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 08 de septiembre del año 2063

CERTIFICA

El Banco de Occidente, en cumplimiento de su objeto social podrá celebrar o ejecutar, todos las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

Parágrafo: En adición a lo establecido en el presente artículo, Banco de Occidente podrá realizar operaciones de libranza.

CERTIFICA

El presidente será representante legal del banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva.

El banco tendrá los vicepresidentes que determine la junta directiva, la cual fijara sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del banco. De igual manera, la junta directiva otorgara la calidad de representante legal a los gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación.

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Son funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras:

I) determinar la cuantía máxima hasta la cual la sociedad podrá efectuar donaciones que apoyan causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultural la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la compañía en desarrollo de su responsabilidad social. La asamblea general de accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones. Parágrafo: Los cupos para donaciones que apruebe la asamblea general, subsistirán hasta agotarse.

J) aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la entidad financiera, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior. Lo mencionado es sin perjuicio de las normas especiales aplicables.

Parágrafo: La escisión impropia es entendida como la destinación de una parte del patrimonio de la entidad a la constitución de otra sociedad o al aumento del capital de sociedades ya existentes, obteniendo como contraprestación acciones, cuotas o partes de interés.

Funciones del presidente del banco: A) llevar la representación del banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. B) celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la junta directiva. C) llevar la dirección general de los negocios del banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la junta directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. D) nombrar los empleados del banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la asamblea general o a la junta directiva. E) convocar a la junta directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. F) someter a la junta directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. G) velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. H) presentar a la aprobación de la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. I) asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

parámetros fijados por los órganos de control del mercado. J) suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. K) compilar en un código de buen gobierno que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. L) anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. M) cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. N) ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva.

CERTIFICA

Por Acta No. 784 del 29 de agosto de 1991, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 1991 con el No. 46579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO		

Por Acta No. 823 del 10 de junio de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 1993 con el No. 68543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE ENCARGADO		

Por Acta No. 831 del 14 de octubre de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1998 con el No. 450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA		

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 870 del 22 de junio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE COMERCIAL		

Por Acta No. 871 del 13 de julio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL		

Por Acta No. 874 del 25 de agosto de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2084 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE		

Por Acta No. 886 del 14 de marzo de 1996, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE FINANCIERO		

CERTIFICA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS	C.C.17148251
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO	C.C.19075638
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	C.C.17185193
FELIPE AYERBE MUÑOZ	C.C.14973153
LILIANA BONILLA OTOYA	C.C.21069376

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA	C.C.16620693

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADOLFO VARELA GONZALEZ	C.C.14959398
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
GILBERTO SAA NAVIA	C.C.4608214
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 115 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2013 con el No. 5627 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO	C.C.19075638
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	C.C.17185193
FELIPE AYERBE MUÑOZ	C.C.14973153
LILIANA BONILLA OTOYA	C.C.21069376

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA	C.C.16620693
ADOLFO VARELA GONZALEZ	C.C.14959398
GILBERTO SAA NAVIA	C.C.4608214

Por Acta No. 117 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2014 con el No. 8851 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 123 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 719 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768

Por Acta No. 132 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 10647 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS	C.C.17148251

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Por Acta No. 071 del 26 de febrero de 1998, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1998 con el No. 5333 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 24 de mayo de 2018, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 9598 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR	C.C.94523031 T.P.86619-T

Por documento privado del 29 de abril de 2020, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 9069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES MAURICIO ORTIZ BAHAMON	C.C.94558132 T.P.146841-T

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 646 del 19 de marzo de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2004 con el No. 67 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $6,000,000,000
No. de acciones: 200,000,000
Valor nominal: $30

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $4,676,991,570
No. de acciones: 155,899,719
Valor nominal: $30

CAPITAL PAGADO
Valor: $4,676,991,570
No. de acciones: 155,899,719
Valor nominal: $30

Que por documento privado del 27 de octubre de 2010, inscrito en la camara de comercio el 29 de octubre de 2010 bajo el numero 12847 del libro ix, fue designada la firma helm fiduciaria s.A. Para actuar como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y/o subordinados banco de occidente por una cuantia de hasta un billon de pesos moneda legal colombiana ($1.000.000.000.000.Oo).

CERTIFICA

Demanda de:RICHAR ROSALES ROJAS C.C. 13.199.132, JESSICA KATHERINE BOTELLO PEREZ C.C. 68.305.117
Contra:BANCO DE OCCIDENTE
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Proceso:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.4190 del 26 de septiembre de 2017
Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2589 del libro VIII

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:NELSON MAURICIO VARGAS SUAREZ Y NIDIA LIZETH CARDENAS JEREZ
Contra:BANCO DE OCCIDENTE
Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.3725 del 31 de octubre de 2017
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 04 de diciembre de 2017 No. 3104 del libro VIII

Demanda de:BLANCA ROCIO TUNJANO LARA C.C.30946104, YOLANDA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432263, CLAUDIA ELENA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432816, WILSON LIBARDO TUNJANO LARA C.C.1122121729 Y FANNY ESPERANZA TUNJANO LARA C.C.1122119357
Contra:BANCO DE OCCIDENTE
Proceso:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.0184 del 26 de enero de 2018
Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Acacias
Inscripción: 19 de febrero de 2018 No. 621 del libro VIII

CERTIFICA

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO : BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 MARZO DEL 1998
INSCRIPCION: 26 DE MARZO DE 1998 NRO. 2120 DEL LIBRO IX

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.
DOMICILIO : PANAMA
NACIONALIDAD : PANAMA
ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL EN ESTA ENTIDAD, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 3o..

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007
INSCRIPCION: 08 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 No. 4941 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO: CALI

SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD
DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS
NACIONALIDAD: BARBADENSE
ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y SECCIÓN 4(2) DE LA LEY
SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DEL 2019
INSCRIPCIÓN: 31 DE ENERO DE 2019 NRO. 1659 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
C.C.119766
DOMICILIO:BOGOTÁ D.C.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
ACTIVIDAD:RENTISTA DE CAPITAL

CONTROLADA: BANCO DE OCCIDENTE
NIT. 890300279-4
DOMICILIO: CALI, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SE CONFIGURO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA EN LA CUAL LA PERSONA NATURAL CONTROLANTE LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO EMPRESARIAL, EN LA MEDIDA EN QUE TODAS ELLAS RESPONDEN A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL DR. LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.

VINCULO DE SUBORDINACIÓN: RESPECTOS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL LA PERSONAL NATURAL CONTROLANTE TIENE EL DERECHO A EMITIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL.

UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN: EL CONTROLANTE HA DETERMINADO QUE EXISTA UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES INDICADAS, PUES TODAS ELLAS RESPONDEN A SUS DIRECTRICES Y DESARROLLAN SUS RESPECTIVOS OBJETO SOCIALES EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS COMUNES DETERMINADOS POR ÉL.

CERTIFICA

Por Prov. Aditiva No. 6974 del 06 de diciembre de 1985 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1985 con el No. 81429 del Libro IX, Superintendencia De Valores AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE $125'000.000.00.

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993,EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO.5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 2449-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 7 - 63
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA
Matrícula No.: 2451-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 1 # 2 - 72
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SAN FERNANDO
Matrícula No.: 2452-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 5 # 34 - 24
Municipio: Cali

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CALLE TRECE
Matrícula No.: 2453-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 7 - 42 PI 2 PASAJE MALCA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.
Matrícula No.: 2455-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 5 No. 12 50
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA
Matrícula No.: 161383-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 # 29 - 18
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRAL DE TRANSPORTES
Matrícula No.: 161384-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 30 NORTE # 2 AN - 29 LOCAL 130
Municipio: Cali

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA
Matrícula No.: 161385-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 20 NORTE # 30 - 00 ED CENTRO 20
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE
Matrícula No.: 161386-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C CIAL CHIPICHAPE CALLE 38 NORTE NO 6N - 35 LOCAL 519A - 16
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL UNICO
Matrícula No.: 161388-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 3 # 47 D - 88 LC 295 CCUNICO 2
Municipio: Cali

Nombre: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION
Matrícula No.: 161389-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV ESTACION # 4 N - 18
Municipio: Cali

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES
Matrícula No.: 171616-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 4 A # 21 NORTE - 09 11
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO
Matrícula No.: 171617-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 50 # 60 - 00 LC 253 C C COSMOCENTRO.
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO CALI
Matrícula No.: 235617-2
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 100 # 5 - 169 LC 436 SC CENTRO CCIAL UNIC NUEVO
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL LA ESTACION
Matrícula No.: 235624-2
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN, CARRERA 1 NO. 37 - 24 LOCAL B2-26
Municipio: Cali

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE HOLGUINES
Matrícula No.: 261863-2
Fecha de matricula: 06 de abril de 1990
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: KR 100 # 11 - 60 LC 157 CENTRO COMERCIAL HOLGUINES TRADE CENTER
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO
Matrícula No.: 360112-2
Fecha de matricula: 21 de enero de 1994
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 73 - 116 LC 105 C CIAL CAPRI PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA
Matrícula No.: 365833-2
Fecha de matricula: 16 de marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: KR 4 # 7 - 63
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT
Matrícula No.: 399234-2
Fecha de matricula: 07 de abril de 1995
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: AV ROOSEVELT CRA 42 NO. 5E 46
Municipio: Cali

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE
Matrícula No.: 427756-2
Fecha de matricula: 18 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 3 # 47 C NORTE - 35
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN
Matrícula No.: 443078-2
Fecha de matricula: 01 de noviembre de 1996
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVENIDA CAÑAS GORDAS CALLE 18 # 106 - 110 BARRIO CIUDAD JARDIN
Municipio: Cali

Nombre: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO
Matrícula No.: 559580-2
Fecha de matricula: 30 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 7 - 61 14
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO
Matrícula No.: 574223-2
Fecha de matricula: 20 de diciembre de 2001
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: AV 4 # 46 NORTE - 00 LC 101
Municipio: Cali

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE JARDIN PLAZA
Matrícula No.: 753983-2
Fecha de matricula: 11 de diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 98 # 16 - 200 LC 223 CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI
Matrícula No.: 765108-2
Fecha de matricula: 18 de mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 2 # 7 OESTE - 130 LC 7
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO
Matrícula No.: 866684-2
Fecha de matricula: 13 de marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: CL 6 # 4 - 47 LC 105 ED EMPRESARIAL YUMBO
Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA
Matrícula No.: 883416-2
Fecha de matricula: 08 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: KR 100 # 11 - 60 C HOLGUINES L 157 A
Municipio: Cali

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA
Matrícula No.: 898268-2
Fecha de matricula: 23 de abril de 2014
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: CL 9 # 48 - 81 LC L 140 CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA IMBANACO
Matrícula No.: 940372-2
Fecha de matricula: 10 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 38 A - 05 LC 101
Municipio: Cali

CERTIFICA

Que la Sociedad Efectuo la renovación de su matricula mercantil el 29 De marzo De 2021 .

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los

Recibo No. 8076480, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082101HSBM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 13 días del mes de mayo del año 2021 hora: 11:18:18 AM

Certificado Generado con el Pin No: 1126769294184303

Generado el 02 de agosto de 2022 a las 16:06:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de caracter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeto la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respecto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1126769294184303

Generado el 02 de agosto de 2022 a las 16:06:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/01/2021	CC - 14836968	Gerente de Zona Banca Corporativa
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaría Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Alejandra Torres Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2021	CC - 1052400505	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Katherine Lissette Bustamante Suárez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2022	CC - 1116789181	Representante Legal para Asuntos Judiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1126769294184303

Generado el 02 de agosto de 2022 a las 16:06:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniel Enrique Ballén Castillo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1032498055	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anyi Gissella Pulido Clavijo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1071166891	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1126769294184303

Generado el 02 de agosto de 2022 a las 16:06:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1126769294184303

Generado el 02 de agosto de 2022 a las 16:06:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019	CC - 94520032	Vicepresidente de Estrategia
Álvaro Montoya Beltrán Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 19476386	Representante Legal para Asuntos Aduaneros

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorizado Resolución No. 1075

Del 08/30/2019 Código 1507

CONSTANCIA DE NO ACUERDO POR NO CONCILIACION N° 103

Proceso de Conciliación No. 163-0208-22

El conciliador, **CESAR WILSON GARZÓN TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.186.920 y tarjeta profesional número 310.993 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, inscrito ante este Centro de Conciliación, el cual está autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No. 1075 De 08/30/2019 y Código 1507, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 640 de 2001, certifico **CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO** con fundamento en lo siguiente:

El doctor, **CARLOS IVAN GARCIA TABARES,** mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales - Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.414.068 y T.P. número 134.510, obrando en representación de los señores: **JHON FREDY CHAGUALA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.706.338, **ALONSO CHAGUALA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número, 1.104.702.527, **YAMILE CHAGUALA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.106.773.099, **MARISOL CHAGUALA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.007.288.740, **OLGA LUCIA CHAGUALA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.005.851.978, **JOSE OCTAVIO CHAGUALA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.750.770, **CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.279.964, solicito audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad, citando a los señores: Señor **JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO**, a la Empresa **EXPRESO BOLIVARIANO S.A**., La Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A**, persona jurídica, identificada con el Nit. No. 860.026.182-5, La Sociedad **BANCO DE OCCIDENTE S.A**, persona jurídica, identificada con NIT 890.300.279, teniendo en cuenta los siguientes hechos y pretensiones:

I. HECHOS:

"**PRIMERO**: El día VEINTITRES (23) de Noviembre de 2020, la Señora FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO, se desplazaba en motocicleta por el sector de la vía GIRARDOT – CUNDINAMARCAR Km 76+025, en donde ella y su acompañante fueron arrollados por un vehículo de servicio público lo que finalmente ocasionó la muerte de la Señora FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO.

SEGUNDO: El Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO, era quieniba conduciendo el vehículo comprometido en el siniestro de Placas WFR 733, marca RENAULT, línea MASTER, modelo 2020, de propiedad de La Sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A y se encontraba vinculado a la capacidad transportadora de la Empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

TERCERO: La Señora FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO - VICTIMA, falleció el día VEINTITRES (23) de Noviembre de 2020 en el Sector Vía Girardot – Bogotá D.C Km 75+025 en Jurisdicción del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

CUARTO: La conducta que se le atribuye a la responsabilidad del Señor HERNANDEZ BEJARANO esta contemplada como HOMICIDIO CULPOSO, contemplado en el Artículo 109 del Código Penal por cuanto esta evidenciado que la responsabilidad sobre el siniestro recae sobre esta persona en virtud de su actuar imprudente e irresponsable en el ejercicio de una actividad peligrosa como la conducción.

"..ARTICULO 109. HOMICIDIO CULPOSO. <Penas

aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses y multa de veinte y seis punto sesenta y seis (26.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego, se impondrá igualmente la privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas y la de privación del derecho a la tenencia y porte de arma, respectivamente, de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

QUINTO: El Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO, en su calidad de conductor del vehículo de Placas WFR 733, marca RENAULT, línea MASTER, modelo 2020, es de propiedad de la Sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A, atropelló a alta velocidad, en línea recta.

SEXTO: La responsabilidad sobre la ocurrencia del hecho está en cabeza del Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO, quien incumplió su deber objetivo de cuidado al transitar por una vía sin tener en cuenta las condiciones de la vía, del sector, los límites de velocidad y la señalización vertical y horizontal que se encontraba presente en el lugar donde ocurrió el siniestro.

SEPTIMO: Al momento de ocurrido el siniestro el Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO en calidad de CONDUCTOR del Vehículo de Placas WFR 733, se encontraba prestando un servicio como TRANSPORTADOR PUBLICO DE PASAJEROS, en un vehículo tipo bus, se ha dedicado de manera profesional a la conducción de vehículos de servicio público en el Municipio de Girardot - Cundinamarca, es en este domicilio donde se encuentra domiciliado y por motivos de su profesión y residencia conoce perfectamente las vías y sus límites.

OCTAVO: El Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO, en su calidad de conductor del vehículo que se vio comprometido en el Siniestro donde falleció la Señora FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO, quebrantó el deber objetivo de cuidado al desarrollar una actividad peligrosa como lo es la

conducción sin respetar los límites de velocidad y sin tener la diligencia, prudencia y cuidado en el desarrollo de la actividad.

NOVENO: El vehículo afiliado a la Empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A., se encuentra amparado en Responsabilidad Civil Extracontractual por la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A

DECIMO: El Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO, era el conductor del vehículo que resultó comprometido en el accidente el cual se identificaba con las siguientes características:

CLASE MICROBUS

MARCA RENAULT

CARROCERIA CERRADA

LINEA MASTER

COLOR BLANCO

MODELO 2020

SERVICIO PÚBLICO

PLACA WFR 733

DECIMO PRIMERO: El Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO, en calidad de CONDUCTOR del vehículo comprometido en el siniestro de Placas WFR 733, marca RENAULT, línea MASTER, modelo 2020, se encontraba vinculado a la Empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A, por lo que al vincularlo a su capacidad transportadora, asumió la responsabilidad civil de la actividad peligrosa de la conducción y el transporte.

DECIMO SEGUNDO: El vehículo de transporte público comprometido en el siniestro se encontraba amparado por la póliza No. 022617633000313 de la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A

DECIMO TERCERO: La presente Solicitud está dirigida en contra de las partes que estarían llamados a responder civil y solidariamente por los hechos con el fin de obtener una reparación integral de las víctimas reconocidas que para efectos de esta solicitud son los relacionados en el ACAPITE de DESIGNACION DE LAS PARTES como convocantes o víctimas por conformar estas personas el Núcleo Familiar de la Fallecida en los términos del Artículo 42 de la Constitución Política y resultaron perjudicados directamente con el hecho dañoso por lo que deben gozar de especial protección.

"…La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley…”.”

II. PRETENSIONES:

“**PRIMERO**: Que se DECLARE CIVIL Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES a los demandados así: al Señor JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO, en calidad de CONDUCTOR del vehículo comprometido en el siniestro de Placas WFR 733, marca RENAULT, línea MASTER, modelo 2020, afiliado y/o vinculado a la Empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A., a la Empresa EXPRESO BOLIVARIANO S.A. en calidad de empresa vinculada a la capacidad transportadora y a la Sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A, en calidad de Sociedad dueña del vehículo comprometido en el siniestro.

SEGUNDO: Que se DECLARE CIVILMENTE RESPONSABLE a la Aseguradora ALLIANZ ASEGURADORA S.A, en calidad de Empresa encargada de Amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la prestación del Servicio Público de Pasajeros con el vehículo de Placas WFR 733, marca RENAULT, línea MASTER, modelo 2020, color BLANCO a través de la Póliza No. 022617633000313.

TERCERO: Que se condene a los demandados a cancelar por concepto de PERJUICIOS las siguientes sumas según la normatividad y la Jurisprudencia vigente en materia de indemnización:

a) PERJUCIOS MORALES

PRIMERO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar a la Señora FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO, en calidad de VICTIMA, una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios; como la VICTIMA falleció este derecho que ya se generó será objeto de sucesión dentro de las personas que acrediten la calidad de herederos.

SEGUNDO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar al Señor JHON FREDY CHAGUALA GONZALEZ, actuando en nombre propio en calidad de HIJO de la VICTIMA, una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios.

TERCERO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar al Señor ALONSO CHAGUALA GONZALEZ, actuando en nombre propio en calidad de HIJO de la VICTIMA, una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios.

CUARTO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar a la Señora YAMILE CHAGUALA GONZALEZ, actuando en nombre propio en calidad de HIJA de la VICTIMA, una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios.

QUINTO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar a la Señora MARISOL CHAGUALA GONZALEZ, actuando en nombre propio en calidad de HIJA de la VICTIMA, una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios.

SEXTO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar a la Señora OLGA LUCIA CHAGUALA GONZALEZ, actuando en nombre propio en calidad de HIJA de la VICTIMA, una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios.

SEPTIMO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar al Señor JOSE OCTAVIO CHAGUALA GONZALEZ, actuando en nombre propio en calidad de HIJO de la VICTIMA, una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios.

OCTAVO: Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar al Señor CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO, actuando en nombre propio en calidad de YERNO de la VICTIMA, una suma equivalente a VEINTICINCO (25) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo por concepto de perjuicios morales subjetivos y teniendo como referencia la Sentencia del 28 de Agosto de 2014 proferida por el Consejo de Estado Sección Tercera que unifica el criterio jurisprudencial para la tasación de esta clase de perjuicios.

TOTAL, DE LOS PERJUICIOS MORALES: SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($725.000.000).

b) DAÑO A LA VIDA DE RELACION

Los DEMANDADOS estarán obligados a pagar a la Señora FLORALBA GONZALEZ TRUJILLO, en calidad de VICTIMA directa una suma equivalente a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, salarios que para la fecha de esta demanda es de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1.000.000), equivalentes a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), conforme al precio que para tal fije el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la fecha del fallo toda vez que el daño padecido por la víctima afectó su vida cotidiana privándola a ella de los placeres de vida, por las lesiones y

secuelas de carácter permanente que sufrió tras el siniestro ocurrido; como la VICTIMA falleció este derecho que ya se generó será objeto de sucesión dentro de las personas que acrediten la calidad de herederos.

TOTAL, DE LOS PERJUICIOS DE DAÑO A LA VIDA DE RELACION: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 100.000.000).

TOTAL, DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($825.000.000).”

En atención a tal solicitud se programó audiencia de conciliación para el día 19 de septiembre de la presente anualidad, a las 2:30 p.m. en las instalaciones de este Centro de Conciliación o de manera virtual a preferencia de las partes, a la cual, por la parte convocante:

Se deja constancia de la asistencia de:

Doctor, **CARLOS IVAN GARCIA TABARES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.414.068 y T.P. número 134.510., apoderada de la parte convocante.

Señor, **CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.279.964, parte convocante.

El doctor **CARLOS IVAN GARCIA TABARES**, cuenta con los respectivos poderes de los señores: JHON FREDY CHAGUALA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.706.338, ALONSO CHAGUALA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número, 1.104.702.527, YAMILE CHAGUALA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.106.773.099, MARISOL CHAGUALA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.007.288.740, OLGA LUCIA CHAGUALA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número, 1.005.851.978, JOSE OCTAVIO CHAGUALA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.750.770, CARLOS HERNAN PEREZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.279.964

De la parte convocada:

Se deja constancia de la asistencia de:

Doctor. **VLADIMIR VARGAS DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.240.609, en representación de la Empresa **EXPRESO BOLIVARIANO S.A.,** parte convocada**.**

Doctora, **MARIA CONSTANZA ORTEGA REY,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.021.575, en representación de la Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A,** parte convocada**.**

Doctor**, DANIEL BALLEN CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.498.055, en representación de La Sociedad **BANCO DE OCCIDENTE S.A,** parte convocada**.**

El doctor **CARLOS IVAN GARCIA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.414.068 y T.P. número 134.510, como apoderado de los convocantes, renuncia a la asistencia del señor **JUAN GABRIEL HERNANDEZ BEJARANO,** quien fungía como conductor según los hechos narrados en el respectivo acápite.

Una vez instalada la audiencia, las partes NO llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo, como efectivamente lo hicieron, y haberle propuesto soluciones a la controversia.

Con la presente constancia se entiende cumplido el requisito de procedibilidad consagrado en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente, así mismo se deja constancia que con ésta se entrega a la parte convocante, los documentos aportados con la solicitud.

Se expide en la ciudad de Manizales, el día diecinueve de septiembre del año Dos mil veintidós (19/09/2022) siendo las 2:40 p.m.

CESAR WILSON GARZON TRIANA
CONCILIADOR